



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY N° 021/2023-2024 C.D.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito de una fracción de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicado en la Calle Manuela Gandarillas intersección Avenida Destacamento 317, Zona La Madona, del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, con una extensión de 1.161,37 metros cuadrados (m²), con las siguientes colindancias: al Norte con Calle Manuela Gandarillas; al Sur con Avenida Destacamento 317; al Este con propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (La Madona) y al Oeste con propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca (La Madona); cuyas coordenadas georreferenciadas se detallan en Anexo que forma parte íntegra e indivisible de la presente Ley, inmerso en una superficie mayor registrada en oficinas de Derechos Reales de Sucre, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0013418 con una superficie total de 50.746,00 metros cuadrados (m²); a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto de apertura de vía: "Prolongación Calle Manuela Gandarillas Intersección Avenida Destacamento 317 (Zona La Madona)"; de conformidad a la Ley Departamental N°495/2022 de 4 de octubre de 2022, promulgada por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Devuélvase a la Cámara de Diputados, **CON MODIFICACIONES.**

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES